

FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público que por Decreto de la Presidencia de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado", se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria para cubrir, mediante contratación laboral, las plazas que se indican en las mismas que se transcriben seguidamente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL COMO PROFESOR ASOCIADO DE PLAZAS DE PROFESORADO PARA TITULACIONES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA EL CURSO 2024/2025

1ª.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato laboral a tiempo parcial, de diversas plazas de profesorado, segundo curso de EEAASS de Conservación y Restauración de Bienes culturales y de segundo y tercer curso de EEAASS de Diseño, curso **2024/2025**.

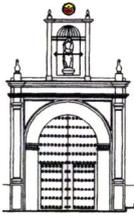
Se creará una bolsa para el resto de cursos, en su caso, y necesidades de urgencia inaplazable, con los candidatos que hayan aprobado las diferentes fases de este concurso y que no hayan sido seleccionados en primera instancia.

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aquellas personas que estén en situación de discapacidad reconocida oficialmente, deberán tener catalogada dicha discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.
- f) Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.





- g) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.
- h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2 Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.3 Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Fundación el ejercicio de acciones legales a que haya lugar en derecho.

3ª.- Presentación de solicitudes. -

3.1 La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" (Anexo II), disponible en el portal electrónico de la misma (www.esea.es).

3.2 Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, y se presentarán en el Registro de la Escuela Universitaria de Osuna, sito en Campo de Cipreses nº 1 de esta localidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Esta convocatoria también será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y en la web www.esea.es.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de **Correos**, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el **Registro** de la ESEA y ECRO en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos. La dirección postal es la siguiente:

Registro - ESEA y ECRO
Apdo. de correos: 152
41640 Osuna (Sevilla)

3.3 En todo caso se cumplimentará el documento 3.4.a) uno por cada asignatura en formato PDF; el resto de documentación se incluirá **EN DOS ARCHIVOS FORMATO PDF ORDENADOS conforme al apartado 3.4 incluyéndose en CD, memoria USB, etc. (tamaño máximo total 35 megas si se presenta a través de la sede electrónica):**

- Archivo nº 1: debe contener el documento 3.4.b **y nombrado con la forma siguiente: "CV - APELLIDOS, NOMBRE"**.
- Archivo nº 2: debe contener los documentos de la 3.4.c) a la 3.4.f), **y nombrado de la forma siguiente: "DOC. - APELLIDOS, NOMBRE"**. Dichos méritos deberán numerarse según el nº de página que ocupe en el archivo. **La no presentación en estas condiciones dará lugar a la no baremación.**

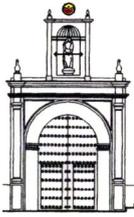
La no presentación en las condiciones expuestas en este punto dará lugar a la exclusión del proceso.

Ejemplo. - Si se concursa a dos asignaturas deberá incluirse en UN/A cd, memoria USB, sede electrónica, etc.:

Una instancia por cada asignatura (anexo II) en formato PDF.

Un ÚNICO archivo PDF con la documentación correspondiente a la 3.4.b y denominado CV - APELLIDOS, NOMBRE





Un ÚNICO archivo PDF con la documentación correspondiente a la 3.4.c a la 3.4.f) según el punto 3.3 y denominado "DOC - APELLIDOS, NOMBRE."

3.4 **Documentación** a presentar **con carácter general y orden de presentación.**

- a) Modelo de **instancia** (anexo II) por cada asignatura en la que vaya a concursar, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Modelo de **currículum** debidamente cumplimentado (en anexo II).
- c) **Título** correspondiente o, en su caso, del **resguardo de haber abonado los derechos** de expedición.
- d) **Certificación académica oficial** en la que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en la titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango 0 a 10. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio competente. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que se les ha concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.
- e) **Justificante acreditativo del ingreso** o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (un ingreso por cada asignatura a concursar).
- f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte debidamente identificado con el nombre del concursante.

3.5.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **10 €** en concepto de derecho de inscripción, **uno por cada ASIGNATURA**. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria SANTANDER CENTRAL HISPANO, en la cuenta núm. ES61 0049 5367 64 2116471979, a nombre de «Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y asignatura a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. El actual personal e hijos y colaboradores de la ESEA y ECRO están exentos de dicho pago (previa acreditación).

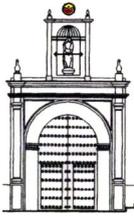
3.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

3.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en la Secretaría de la *Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna* (secretaria@esea.es), en el supuesto de servicios prestados en la misma. En el supuesto de servicios prestados en otro Centro, la acreditación de los servicios prestados deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada plaza, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta lista se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en la web www.esea.es, por un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los/as interesados/as en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.





Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado", Apto. de Correos 152, 41640 Osuna, Sevilla.

4ª Resolución del concurso.

- 4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).
 - 4.2. Los méritos de los aspirantes serán valorados por el Tribunal de Selección o Comisión designada al efecto.
 - 4.3. Las valoraciones de los méritos serán remitidas a la Secretaría del Tribunal en el modelo de Acta de baremación debidamente cumplimentada, firmada y sellada, así como la documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s.
 - 4.4. El proceso de adjudicación de las plazas convocadas será efectuado por el Tribunal de Selección.
 - 4.5. Los méritos (CD's/Dvd's, memorias USB) aportados podrán ser retirados por los interesados si estos así lo solicitan por escrito en el plazo máximo de quince días naturales desde la resolución del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso alguno. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los que no hayan sido retirados.
 - 4.6. El Acta de propuesta de adjudicación del Tribunal de Selección será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en el portal web www.esea.es. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.
 - 4.7. A los aspirantes propuestos se les contratará según el convenio de aplicación.
- 5ª En el presente proceso, y previo a la selección del profesorado, se podrá seleccionar a un/a candidato/a que aporte experiencia en los títulos tanto de Profesor/a como Coordinador/a.

6ª El Tribunal de Selección. -

Será aprobado por Resolución de la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

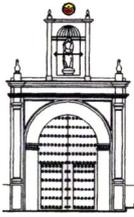
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que se hallaren previstas en las Bases.

7ª Incidencias.-

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios, y para todo lo no previsto en estas Bases para el buen orden del Concurso.

Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.



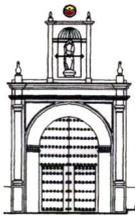


LA PRESIDENTA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia número **2024-0077** y publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento **con fecha 18 de marzo de 2024**, finalizando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el citado proceso selectivo el **próximo día 17 de abril de 2024**.

Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada al margen,
EL SECRETARIO,

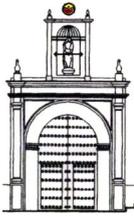




ANEXO I

| TITULACIÓN | ESTUDIOS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES |
|---|---|
| MATERIAS | PERFIL DEL PROFESOR/A |
| PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Bellas Artes.- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.-Arquitectura.- Titulaciones afines. |
| CONSERVACIÓN PREVENTIVA: BIENES IN SITU, DEPÓSITO, EXPOSICIONES Y TRASLADOS | <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Bellas Artes.- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.-Arquitectura.- Titulaciones afines. |
| TÉCNICAS DE OBTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES | <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Bellas Artes.- Grado en Bellas Artes.- Fotografía.- Graduado en Comunicación Audiovisual.- Titulaciones afines. |
| RECURSOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Grado en Ingeniería informática.- Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Arquitectura.- Titulaciones afines. |
| QUÍMICA, FÍSICA Y BIOLOGÍA: FUNDAMENTOS Y APLICACIÓN A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Grado en Física.- Grado en Química.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Titulaciones afines. |
| TECNOLOGÍA Y PROPIEDADES DE LOS MATERIALES | <ul style="list-style-type: none">- Grado en Química.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Licenciatura en Bellas Artes.- Grado en Bellas Artes.- Arquitectura.-Titulaciones afines. |
| HISTORIA DE LOS BIENES CULTURALES | <ul style="list-style-type: none">- Licenciado en Historia del Arte.- Grado en Historia del Arte.- Licenciatura en Arqueología y en Geografía e Historia.- Grado en Arqueología.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Titulaciones afines. |
| TEORÍA E HISTORIA DE LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN Y NORMATIVA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO | <ul style="list-style-type: none">- Grado en Arqueología y en Geografía e Historia.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Máster en Patrimonio.- Titulaciones afines. |
| TÉCNICAS DEL BIEN CULTURAL DE LA ESPECIALIDAD. APLICACIÓN A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Grado en Arqueología y en Geografía e Historia.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Máster en Patrimonio.- Titulaciones afines. |

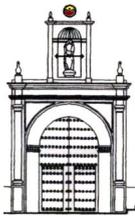




| TITULACIÓN | ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO: DISEÑO DE MODA Y DISEÑO GRÁFICO | |
|-----------------------------|--|--|
| MATERIAS | PERFIL DEL PROFESOR/A | |
| CULTURA DEL DISEÑO | <ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Diseño.- Arquitectura.- Grado en Historia.- Titulaciones afines. | |
| HISTORIA DEL DISEÑO DE MODA | <ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Diseño.- Arquitectura.- Grado en Historia.- Titulaciones afines. | |

NOTA.- Cada aspirante será contratado como máximo para una asignatura, salvo circunstancias excepcionales.





ANEXO II

INSTANCIA

| A) DATOS PERSONALES | | | |
|----------------------------|--|------------------|--|
| Apellidos y Nombre | | | |
| DNI n° | | | |
| Domicilio completo | | | |
| C.P. - Localidad | | Provincia | |
| Tfno. 1 | | Tfno. 2 | |
| Correo electrónico | | | |
| Correo electrónico | | | |

Convocadas a Concurso Público de Méritos diversas plazas de Profesor/a para la *ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA (ESEA)* y/o *ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OSUNA (ECRO)*, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA | |
|--|--|
| Materia que solicita | |

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria, declarando bajo juramento o promesa lo siguiente: 1) Que los datos consignados en esta solicitud, currículum y resto de la documentación aportada son veraces, copia fiel de los documentos originales y que me comprometo a probar documentalmente los mismos si así se me solicita; 2) Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia se pudiera derivar; 3) Que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el contrato».

| C) DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR |
|---|
| - Los que se indican en la base 3.4. |

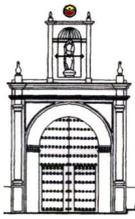
Lugar y fecha

(firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA.

**APTDO CORREOS: 152
41640 OSUNA (SEVILLA)**





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

MODELO DE CURRÍCULUM

| CONCEPTOS | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|-----------|----------------------|----------------------------|
|-----------|----------------------|----------------------------|

Numérese de forma correlativa

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

| | | |
|--|--|--|
| a) Expediente académico: Certificación | | |
| b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios | | |
| - Por poseer título de Doctorado (ver baremo) | | |
| - Por el Certificado-Diploma acreditativo de estudios avanzados, título oficial de Máster, la Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente (ver baremo) | | |
| - Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado (ver baremo) | | |
| c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso | | |
| - Titulaciones de Primer Ciclo (ver baremo) | | |
| - Titulaciones de Segundo Ciclo (ver baremo) | | |

II. ACTIVIDAD DOCENTE

| | | | | | |
|---|------------|------------------|-------------------|---------------|--|
| 1) Año de docencia en centro universitario o en un centro donde se imparta titulaciones similares o equivalentes | | | | | |
| | Año | Categoría | Dedicación | Centro | |
| 1° | | | | | |
| 2° | | | | | |
| 3° | | | | | |
| 4° | | | | | |
| 5° | | | | | |
| 6° | | | | | |

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

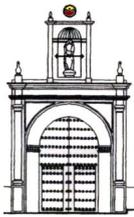
| | | | | | |
|------------------|---------------|------------------|--|--|--|
| 1) LIBROS | | | | | |
| | Título | Editorial | | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|--------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

MODELO DE CURRÍCULUM

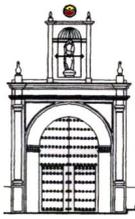
| CONCEPTOS | | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|-----------------|----------------------|----------------------------|
| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | | |
| 2) CAPÍTULOS DE LIBROS | | | |
| | Título | Volumen | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 3) ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS | | | |
| | Título | Revista | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador) | | | |
| | PROYECTO | PERIODO | CAT |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

MODELO DE CURRÍCULUM

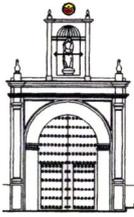
| CONCEPTOS | | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|---|-------------------------------|----------------------|----------------------------|
| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | | |
| 5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador) | | | |
| | GRUPO DE INVESTIGACIÓN | PERIODO | CAT |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN | | | |
| | CENTRO | PERIODO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS | | | |
| PONENCIAS | | | |
| | TÍTULO | CONGRESO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| COMUNICACIONES | | | |
| | TÍTULO | CONGRESO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

MODELO DE CURRÍCULUM

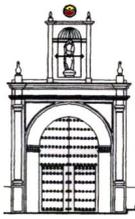
| CONCEPTOS | | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|--|---------------|----------------------|----------------------------|
| EDICIÓN DE ACTAS | | | |
| | TÍTULO | CONGRESO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 8) SER O HABER SIDO BECARIO FPI O SIMILAR | | | |
| | BECA | PERIODO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES | | | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

MODELO DE CURRÍCULUM

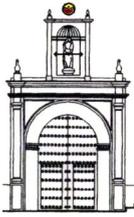
| CONCEPTOS | | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|--------------------------|--|----------------------|----------------------------|
| IV. OTROS MÉRITOS | | | |
| 1 | BECAS DE COLABORACIÓN | | |
| 2 | ALUMNO INTERNO | | |
| 3 | ASISTENTES HONORARIOS | | |
| 4 | BECAS DE POSTGRADO NO ASIMILADOS A BECAS FPI | | |
| 5 | CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN | | |
| 6 | PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS NO CONTEMPLADOS EN EL APARTADO III | | |
| 7 | CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN NO VALORADOS EN OTROS APARTADOS (TÍTULOS PROPIOS: MÁSTER, EXPERTO, ETC.) | | |
| 8 | ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS NO VALORADAS EN EL APARTADO III | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

| CONCEPTOS | | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|-----------|---|----------------------|----------------------------|
| 9 | PRÁCTICAS EXTERNAS TUTELADAS NO VALORADAS EN EL APTDO I | | |
| 10 | ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD | | |
| 11 | ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA | | |
| 12 | OTROS MÉRITOS | | |

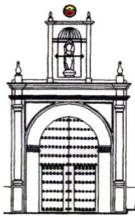
| V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA | | |
|-------------------------------------|--|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombre | |
| Materia | |

| CONCEPTOS | INDIQUE N° DOCUMENTO | VALORACIÓN POR LA COMISIÓN |
|-----------|----------------------|----------------------------|
|-----------|----------------------|----------------------------|

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

| | | | | |
|----|---|----|--|--|
| 15 | NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (de acuerdo con el MCERL) | B1 | | |
| | | B2 | | |
| | | C1 | | |
| | | C2 | | |

VII. TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA

| | | |
|--|--|--|
| Por cada trabajo tutorizado | | |
| Por pertenencia a Comisión de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | | |
| Por pertenencia a Comisión Evaluadora de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | | |

VIII. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

| | | | |
|----|--|--|--|
| a) | Actividades de formación superadas (ver baremo) | | |
| b) | Por la impartición de las actividades de formación de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado anterior (ver baremo). | | |
| c) | Por cada especialidad de la que sea titular (ver baremo). | | |

IX. PRUEBA PROFESIONAL

Máximo: 30 puntos

X. ENTREVISTA

Máximo: 30 puntos

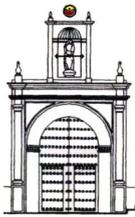
FIRMA

| |
|--|
| |
|--|

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III - BAREMO GENERAL -





I (5) + II (10) + III (20) + IV (10) + V(5) + VI (7) + VII (5) + VIII (10) + IX (30) + X (30)= 132

| | |
|--|-------------------|
| I. FORMACIÓN ACADÉMICA | Máximo: 5 puntos |
| II. ACTIVIDAD DOCENTE | Máximo: 10 puntos |
| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | Máximo: 20 puntos |
| IV. OTROS MÉRITOS | Máximo: 10 puntos |
| V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA | Máximo: 5 puntos |
| VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA | Máximo: 7 puntos |
| VII. TRABAJO FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA | Máximo: 5 puntos |
| VIII FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO | Máximo: 10 puntos |
| IX. PRUEBA PROFESIONAL | Máximo: 30 puntos |
| X. FASE ENTREVISTA | Máximo: 30 puntos |

I. FORMACIÓN ACADÉMICA **Máximo: 5 puntos**

a) Expediente académico del título exigido. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para el ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica

| Escala de 0 a 10 | Escala de 0 a 4 | Puntos | Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición. |
|--------------------------|-------------------------|--------|---|
| Desde 6.00 y hasta 7.49 | Desde 1.00 y hasta 1.99 | 0.5 | |
| Desde 7.50 y hasta 8.99 | Desde 2.00 y hasta 2.99 | 1 | |
| Desde 9.00 y hasta 10.00 | Desde 3.00 y hasta 4.00 | 1.5 | |

b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios

| | | |
|---|-----|---|
| - Por poseer el título del doctorado | 1 | Fotocopia del certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos |
| - Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005 de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre) | 1 | |
| - Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado | 0.5 | |

c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.

| | | |
|--|---|---|
| - Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. | 1 | Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación. |
| - Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán en este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante. | 1 | Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. |

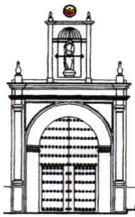
II. ACTIVIDAD DOCENTE **Máximo: 10 puntos**

a) Por año de docencia en centro universitario o en un centro donde se imparta titulaciones similares o equivalentes. 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA **Máximo: 20 puntos**

| | |
|---|--------------------------------|
| 1) Libros. | Hasta 4 puntos por cada uno |
| 2) Capítulos de libros. | Hasta 1,34 puntos por cada uno |
| 3) Artículos publicados en revistas científicas | Hasta 2 puntos por cada uno |
| 4) Participación en proyectos de investigación | Hasta 1 punto por cada uno |
| 5) Pertenencia a grupos de investigación | Máximo 0,70 puntos |
| 6) Estancias en centros de investigación | Máximo 3,34 puntos |





- | | |
|---|-----------------------------|
| 7) Participaciones en congresos o reuniones científicas | Hasta 2,6 puntos en total |
| - Ponencia: 1,50 puntos | |
| - Comunicación: 0,3 puntos | |
| - Edición de Actas: 0,8 puntos | |
| 8) Ser o haber sido becario FPI o similar | Hasta 1,68 por año completo |
| 9) Otros méritos investigadores | Máximo 3,34 puntos |

IV. OTROS MÉRITOS **Máximo: 10 puntos**

- | | |
|---|----------------|
| 1) Becas de colaboración | Hasta 4 puntos |
| 2) Alumno interno | Hasta 2 puntos |
| 3) Asistentes honorarios | Hasta 2 puntos |
| 4) Becas de posgrado no asimilados a becas FPI | Hasta 4 puntos |
| 5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación | Hasta 8 puntos |
| 6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el aptdo III | Hasta 2 puntos |
| 7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados | Hasta 8 puntos |
| 8) Asistencia a cursos, congresos, etc. no valorado en aptdo III | Hasta 4 puntos |
| 9) Prácticas externas tuteladas no valoradas en aptdo. I | Hasta 6 puntos |
| 10) Actividad profesional no docente externa a la Universidad | Hasta 2 puntos |
| 11) Actividad docente no universitaria | Hasta 8 puntos |
| 12) Otros méritos | Hasta 4 puntos |

V. CURSOS CONVOCADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA: **Máximo: 5 puntos**

Por cada curso de 20 horas 1 punto

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: **Máximo: 7 puntos**

| | |
|-------------------------------------|----------|
| Nivel de competencia lingüística B1 | 1 puntos |
| Nivel de competencia lingüística B2 | 3 puntos |
| Nivel de competencia lingüística C1 | 5 puntos |
| Nivel de competencia lingüística C2 | 7 puntos |

VII. TRABAJO FIN DE ESTUDIOS EN LA E.U. DE OSUNA: **Máximo: 5 puntos**

| | |
|--|-------------|
| Por cada trabajo tutorizado | 0.15 puntos |
| Por pertenencia a Comisión de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | 0.25 puntos |
| Por pertenencia a Comisión Evaluadora de Trabajo Fin de Estudios por curso académico | 0.20 puntos |

VIII. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: **Máximo: 10 puntos**

a) Actividades de formación superadas

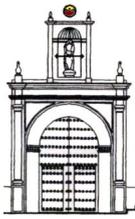
Por actividades superadas que tengan por objeto perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo correspondiente a los puestos a las que opte el participante o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades

Se puntuarán con 0.1 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas

Hasta
6 puntos

Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.





| | | |
|---|-------------------|--|
| las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. | | |
| b) Por la impartición de las actividades de formación de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado anterior. Se puntuará con 0.01 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. | Hasta 3 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| c) Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/007, de 23 de febrero..... | Hasta 1 punto | Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente. |

IX. PRUEBA PROFESIONAL

Máximo: 30 puntos

X. ENTREVISTA

Máximo: 30 puntos

En lo que respecta al apartado VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA, se baremará la acreditación expedida por cualquiera de las Universidades que suscriben el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Igualmente se aceptarán los certificados contemplados en el Anexo II del citado convenio y adenda modificativa. Sólo se baremará el nivel más alto.

